



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 22 DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

El Puerto Que Queremos

Alcaldía Municipal  
de Puerto Vallarta

Tel: 31 34 00 71 33 00 00

Oficina de Planeación y Programación

puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 22 veintidós de Febrero de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

**2. Aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
070/2016	Acta de la sesión del 29 de Enero de 2016	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos



El Puerto Que Queremos

Comandancia de la Policía Municipal de Puerto Vallarta

0313231923250071799000

tel: 313231923250071799000

www.puertovallarta.gob.mx

		del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
072/2016	Acta de la sesión del 29 de Enero de 2016	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

**4.- Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

**5.- Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Febrero de 2016  
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta  
 Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS  
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia  
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA  
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**  
 Secretario del Comité de Transparencia  
 y Titular de la Unidad de Transparencia  
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,  
 Jalisco

**LIC. JESÚS FERNANDO  
 PEÑA RODRÍGUEZ**  
 Titular de la Contratoría Social  
 del Ayuntamiento de Puerto  
 Vallarta, Jalisco.

C. JOSÉ ÁNGEL FLORES PACHECO  
@hotmail.com

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 12 de febrero del año 2016, con número de folio 0237, a la que se le asignó el número de expediente 070/2016, en la que solicita:

"...SE ME EXPIDA EN COPIA CERTIFICADA:

a) El acta de sesión donde entre otros se aprobó el actual Plan Parcial De Desarrollo Urbano para el Distrito 10 que fue publicado en la gaceta municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 18 de Enero de 2016.

b) El orden del día, y los documentos que fueron tratados y/o adjuntos en la sesión precisada en el inciso "a)" de este escrito.

c) El acta de sesión donde entre otros puntos se aprobó la actualización y/o modificación del actual Plan Parcial De Desarrollo Urbano para el Distrito 10 que fue publicado en la gaceta municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 18 de Enero de 2016.

d) El orden del día, y los documentos que fueron tratados y/o adjuntos en la sesión precisada en el inciso "c)" de este escrito... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/196/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...De conformidad a lo establecido por los artículos 24 fracción XII, 25 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en atención a lo solicitado mediante el expediente número 070/2016, de fecha 15 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en el que turna la solicitud de información del Ciudadano José Ángel Flores Pacheco, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le informo lo siguiente:

1. Respecto al inciso a) del escrito del promovente, hago de su conocimiento que en el acta de sesión de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Distrito 10; documento que ya fue debidamente aprobado por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y que consta de 28 veintiocho fojas útiles por ambos lados; (56 COPIAS)

2. Respecto al inciso b) del escrito del promovente hago de su conocimiento que el orden del día de la sesión de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2015 dos mil quince, si obra dentro de los archivos de la Secretaría General y consta de 04 cuatro fojas útiles. Ahora bien, respecto a los documentos que fueron tratados que hace mención el interesado en el inciso a) de su escrito, le informo que obra en los archivos de Secretaría General el dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto aprobar la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Distrito 10, el cual consta de 15 quince fojas útiles;

3. En lo que concierne al inciso c) del escrito del promovente, le informo que en el Acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; Ecología; y Participación Ciudadana, la actualización y/o modificación del actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Distrito 10; documento que por el momento no es posible ponerlo a disposición del interesado, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 fracción II y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no ha sido ratificada dicha acta por el pleno del Ayuntamiento, por lo que una vez que cumpla con dicho supuesto, la misma se pondrá a disposición del solicitante; y

4. Respecto al inciso d) del escrito del promovente, hago de su conocimiento que el orden del día de la sesión de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil seis, si obra dentro de los archivos de la Secretaría General y consta de 02 dos fojas útiles. Ahora bien, respecto a los documentos que fueron tratados que hace mención el interesado en el inciso c) de su escrito, le informo que obra en los archivos de Secretaría General dicho documento, el cual consta de 04 cuatro fojas útiles... (Sic)"

Esta UT hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por concepto de COPIAS CERTIFICADAS deberá pagar la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 75 setenta y cinco copias. Lo anterior de conformidad al artículo 65 Fracción II de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco compete a la Secretaría General elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento, cierto es también que el documento solicitado no ha sido generado para la aprobación correspondiente por parte del pleno del Ayuntamiento. Hecho que es de conocimiento público toda vez que posterior a la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016 no se ha celebrado ninguna otra.

SEGUNDO.- Toda vez que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, deberá celebrarse cuando menos una sesión ordinaria cada mes, y en virtud de que el presente mes de Febrero aún no ha concluido, se considera que el Pleno se encuentra en tiempo y forma para realizar la aprobación del acta en comento, por lo que se le sugiere al solicitante esperar a dicho instante dejando a salvo sus derechos para solicitar el acta multicitada.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se



El Puerto Que Queremos

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.





El Puerto que Queremos

1995

2000

2005

2010

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 072/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ARCADIO MORA LIMON  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 12 de Febrero del año 2016, con número de folio 00341116, a la que se le asignó el número de expediente 072/2016, en la que solicita:

*"...copias certificadas del acta de sesión de Ayuntamiento de fecha veintinueve de enero de 2016, únicamente el punto de acuerdo que se propuso la aprobación del dictamen emitido por al comisión edilicia permanente de Justicia y Derechos Humanos, en que obre la fecha en que se presentó el punto de acuerdo... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

SECRETARÍA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV197 /2016; misma que se transcribe a la letra:

*"...Me permito informarle que el Acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, por el momento no es posible ponerla a disposición del interesado, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 fracción II y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no ha sido ratificada dicha acta por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que una vez que cumpla dicho supuesto, la misma se pondrá a disposición del solicitante... (Sic)"*

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es cierto de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco compete a la Secretaría General elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones pléniarias del Ayuntamiento, cierto es también que el documento solicitado no ha sido generado para la aprobación correspondiente por parte del pleno del Ayuntamiento. Hecho que es de conocimiento público toda vez que posterior a la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016 no se ha celebrado ninguna otra.

SEGUNDO.- Toda vez que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, deberá celebrarse cuando menos una sesión ordinaria cada mes, y en virtud de que el presente mes de Febrero aún no ha concluido, se considera que el Pleno se encuentra en tiempo y forma para realizar la aprobación del acta en comento, por lo que se le sugiere al solicitante esperar a dicho instante dejando a salvo sus derechos para solicitar el acta multicitada.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se



El Puerto  
que Queremos

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante ~~en los términos del~~ Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

